

## DECRETO U. DE C. Nº 2006 - 097

## VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesón de 06 de abril de 2006 y la necesidad de modificar el artículo 1º del Reglamento para el otorgamiento del Premio ATENEA, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto U de C Nº 2004-140 de 07 de octubre de 2004 y modificado por Decreto U. de C. Nº 2006-081 de 28 de abril de 2006; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2006-080 de 09.05.2006 y en los Estatutos de la Corporación.

## **DECRETO:**

Modificase el artículo 1º del Reglamento para el otorgamiento del Premio ATENEA, en el sentido de reemplazar las expresiones " impares " por pares " y " pares " por " impares " .

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a la Directora de Docencia y a los Directores de: Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaria General.

Concepcin, 07 de junio de 2006.

SERGIO LAVANCHY MERINO

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/MMH/rba.